REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

RESOLUCION Nº 1288/2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS: TRABAJOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS, ID 418226.

Caazapá, 30 de diciembre de 2022.-

VISTO: El DICTAMEN UOC N° 36/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que solicita la Cancelación del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS: TRABAJOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS, ID 418226.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Obras de la Gobernación de Caazapá, en fecha 07/12/2022 remite el Memorando en el cual solicita la cancelación del llamado de referencia, realizando las siguientes observaciones: *"Si bien se ha recibido ofertas en el acto de apertura, esta Secretaría ha mantenido reuniones con los estamentos de la Dirección Administrativa y Financiera y con los integrantes del Comité Evaluador de Ofertas, en relación a la licitación de referencia, y se ha observado que se dieron circunstancias que han forzado a la extensión del proceso de contratación, debido a la complejidad del presente llamado lo cual requiere un detallado estudio de todos los requisitos de participación, calificación de las capacidades técnicas y financieras, requisitos legales, y la revisión pormenorizada de las ofertas que se han presentadas. Además, los plazos para comunicar la adjudicación a la DNCP se encuentran vencidos, como así también es necesaria la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones, en base al análisis de las necesidades e intereses de esta cartera de estado.*

Que, a las causales dispuestas en el Art. 31 de la Ley de "Contrataciones Públicas", que estipula: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * Secretaría General

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * Gabinete

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

RESUELVE

ART. 1º. CANCELAR, el llamado por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS: TRABAJOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS, ID 418226, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ART. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda archivar.

Abg. Carlos Miguel Dávalos González
Secretario General

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador VI Dpto. de Caazapá